OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.
Abogados - Attorneys

OBLIGACIONES EMPRESARIALES AL DÍA EN EL 2024

INTRODUCCIÓN

La normativa vigente en la jurisdicción Colombiana establece los parámetros y requisitos que se han de cumplir a comienzo de año para continuar ejerciendo actividades comerciales sin restricciones y/o sanciones que afecten el desarrollo del objeto social.













REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

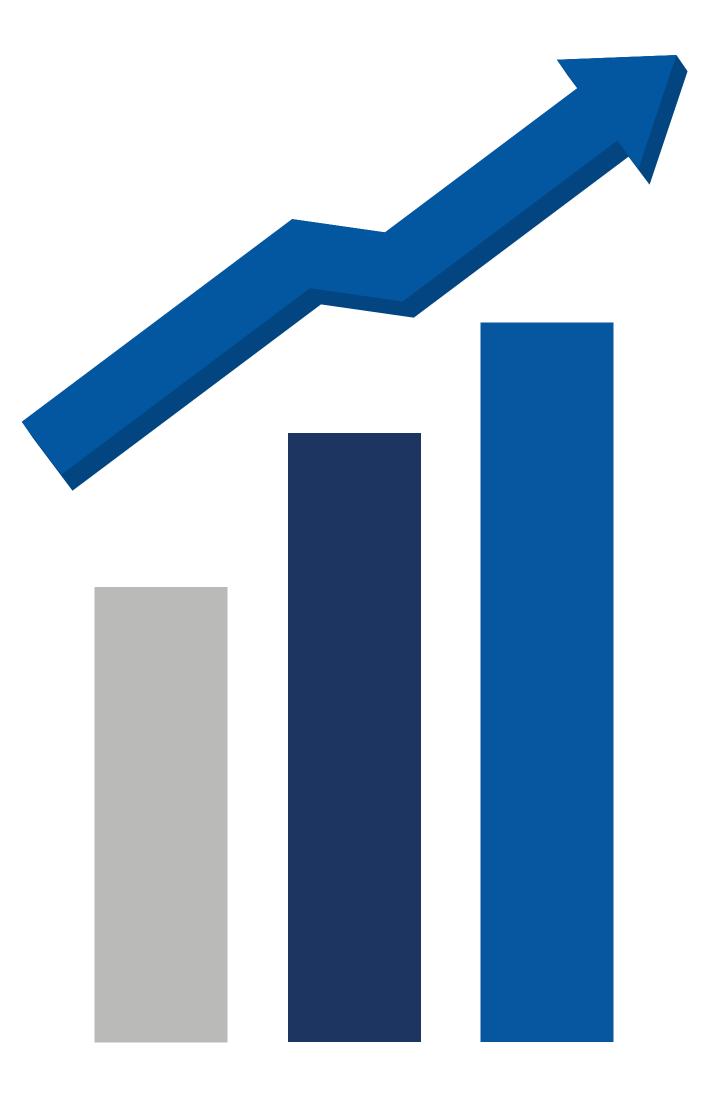
Los accionistas o socios de una sociedad se reunirán por lo menos una vez al año, en reunión ordinaria con el fin de aprobar los informes de los administradores y los Estados Financieros de fin de ejercicio.





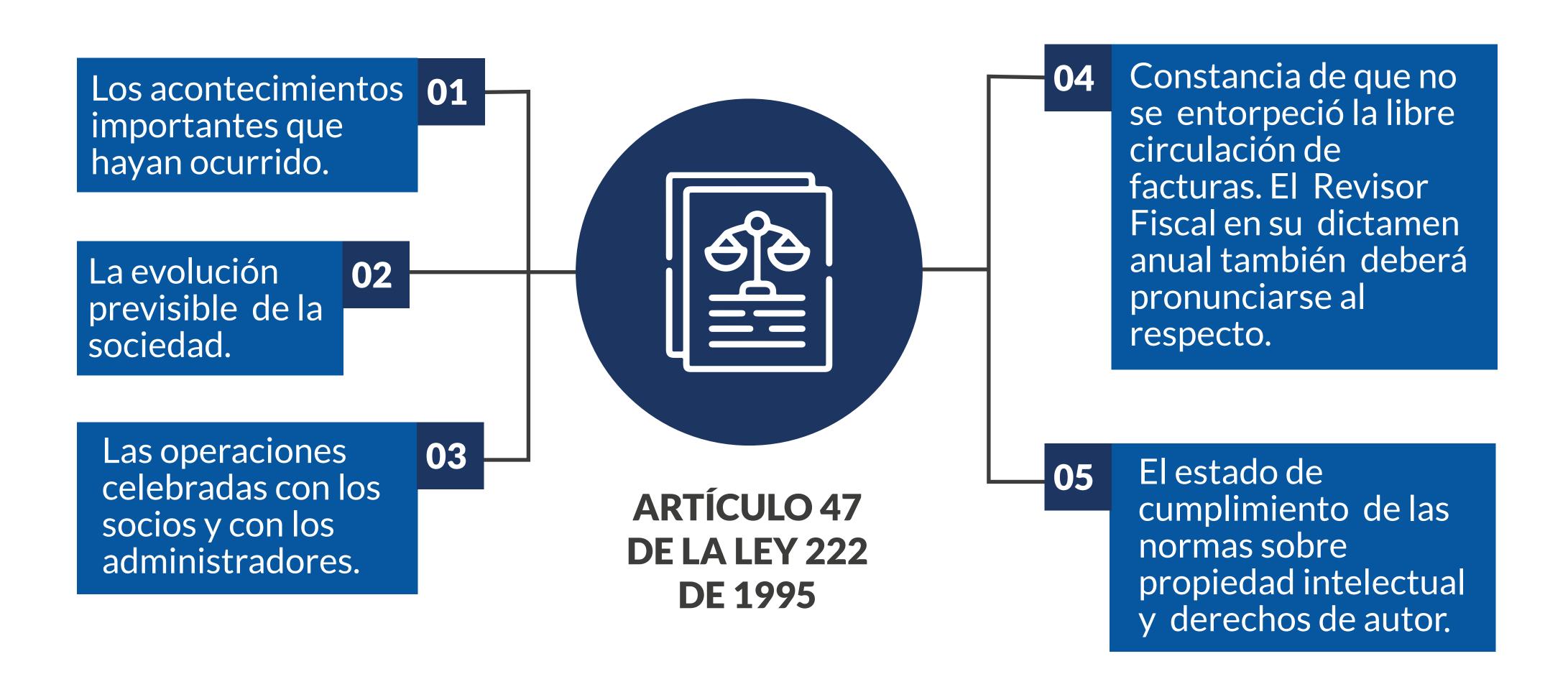


Art. 422 Código de Comercio



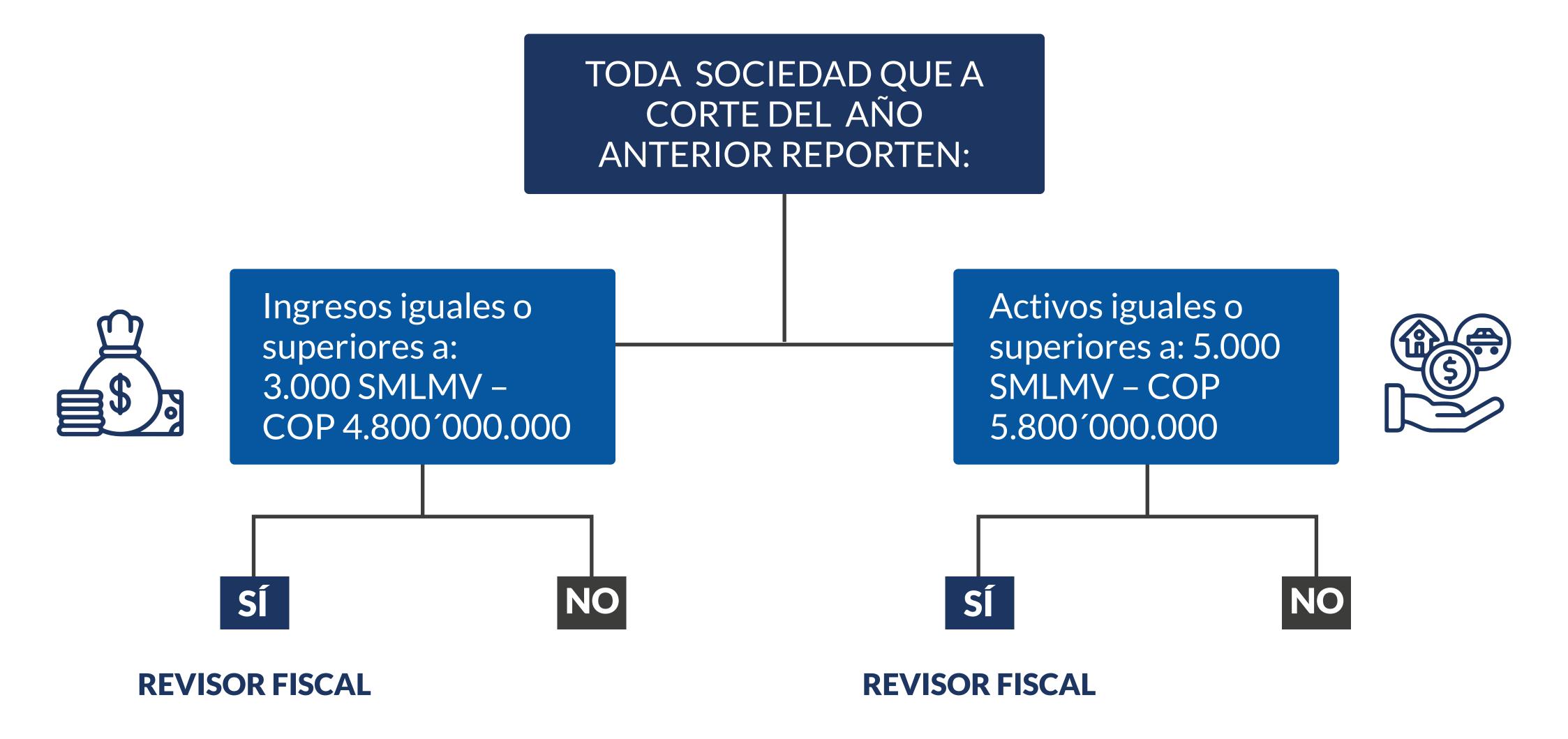


CONTENIDO DEL INFORME DE GESTIÓN





REVISOR FISCAL





DEPÓSITO INFORMACIÓN FINANCIERA ANTE CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL



Presentar EEFF con corte del 31 de diciembre de 2023: Los EEFF deberán depositarse en la cámara de Comercio dentro del mes siguiente a la aprobación por Asamblea General, auditados por el revisor fiscal (cuando ello aplique) y certificados por el contador y representante legal de la sociedad, junto con las correspondientes notas, dictámenes y demás informes preparados por el revisor fiscal.

Decreto 0046 de 2024 / Art. 289 Código de Comercio / Art. 41 Ley 222 de 1995.

RENOVACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El Registro Único de Proponentes (RUP) es un registro mediante el cual las Cámaras de Comercio evalúan la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización de todas las sociedades interesadas.



Hasta el 5 de abril del año respectivo.



Ley 1150 de 2007





INSCRIPCIÓN DE PÁGINAS WEB EN EL REGISTRO MERCANTIL

Las páginas web de las sociedades o sucursales domiciliadas en Colombia, deberán inscribir las páginas web de naturaleza comercial, financiera o de prestación de servicios en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad o sucursal.



Dentro del mes siguiente a
la fecha en que fue puesta
en funcionamiento la
página web.



Artículo 19 del Código de Comercio



PRESENTACIÓN DE INFORMES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- Las sociedades vigiladas y/o controladas por esta Superintendencia deberán presentar:
- (S) Informes 75 SAGRILAFT.
- Informe PTEE.
- Informe 42 sobre prácticas empresariales.



Estos informes se deberán presentar en el Aplicativo STORM USER de conformidad con las fechas establecidas dependiendo de los dos últimos dígitos del NIT.



Circular Externa No. 100-000003 del 11 de septiembre 2023.



SISTEMA DE INFORMACIÓN CAMBIARIA:

La Circular Reglamentaria DCIP-83 establece todos los lineamientos establecidos para registro, sustitución y cancelación de inversiones sin divisas, y los relacionados con las reorganizaciones empresariales, las recomposiciones de capital y las consultas de información, la cual deberá ser consultada y acatada para las operaciones de cambio internacional.



Circular Reglamentaria
Externa DCIP-83



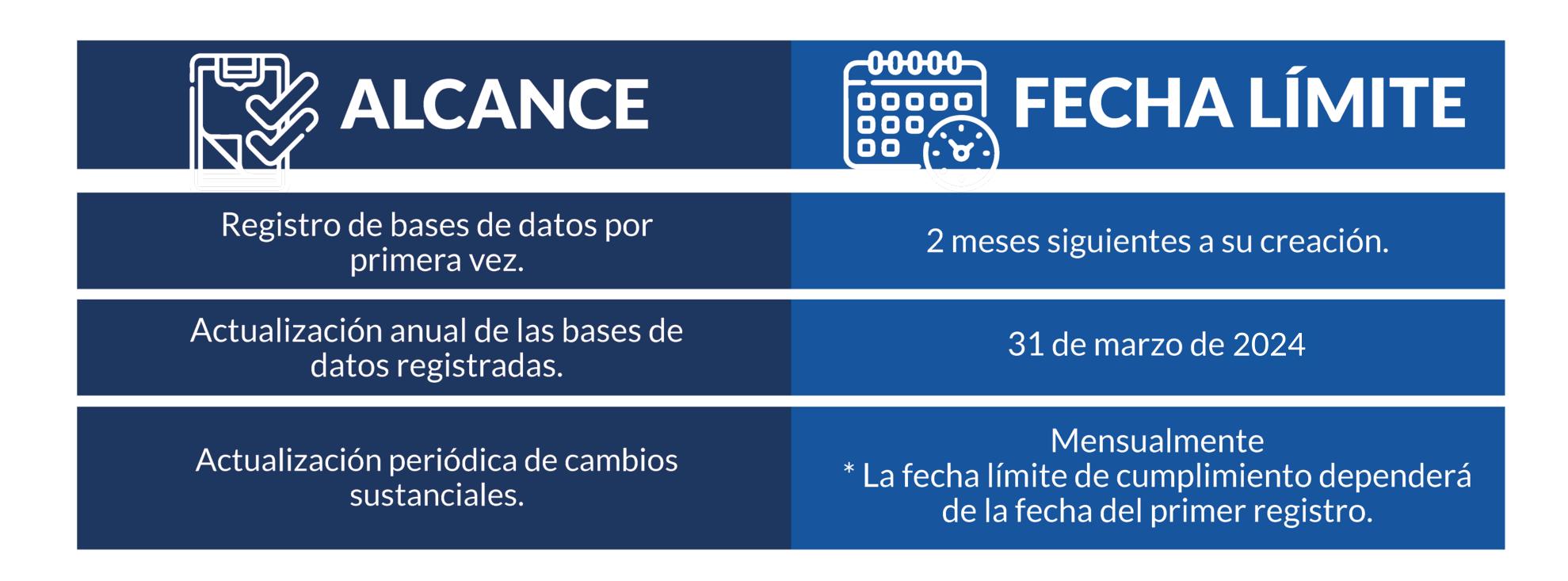
REGISTRO Y ACTUALIZACCIÓN DE BASES DE DATOS

Las personas jurídicas con activos totales superiores a 100.00 UVTs (COP 4.241'200.000) se encuentran obligadas a registrar y actualizar sus bases de datos ante el Registro Nacional de Bases de Datos ("RNBD"), administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio ("SIC"), en los siguientes momentos:





REGISTRO Y ACTUALIZACCIÓN DE BASES DE DATOS





OBLIGACIONES EMPRESARIALES AL DÍA EN EL 2024

Si tiene una consulta o necesita de nuestro asesoramiento, no dude en contactarnos.

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS

Abogados - Attorneys

www.olartemoure.com